

La Paz Baja California Sur a 15 de Mayo de 2023

Tipo de Acta: Extraordinaria
No. De Sesión: 1
Núm. de Acta: 1

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CONVOCA

A los Integrante del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur
para celebrar la:

**PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Con fundamento en los artículos 89 fracciones XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; artículos 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur y 1, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 10 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

1. La Sesión se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos, La Paz B.C.S.
2. Se convoca a los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para asistir de manera persona a la Sesión a:
 - a. Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Director General de Asuntos Jurídicos;
 - b. Lic. Miguel Angel Garma Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control;
3. El Orden del Día se desahogará conforme a los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*;
 2. Resolución RR/280/2022-II emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales Del Estado de Baja California Sur;
 3. Acuerdo.
 4. Clausura de la Sesión.


Lic. Jorge Luis Vargas Navarro

Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría
Superior Del Estado de Baja California Sur

**PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

En La Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 10 horas con 20 minutos del 16 de Mayo de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoria superior del Estado de Baja californiia Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, colonia Los Olivos C.P. 23040, el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; el **Lic. Miguel Angel Luna Salaices**, Director General de Asuntos Jurídicos; el **Lic. Miguel Angel Garma Sánchez**; Titular del Órgano de Control Interno; para atender la resolución RR/280/2022-II emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Resolución RR/280/2022-II emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Del Estado de Baja California;
3. Acuerdo.
4. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria de quórum;**

Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoria superior del Estado de Baja California Sur, el **Lic. Miguel Angel Luna Salaices**, Director General de Asuntos Jurídicos; **Lic. Miguel Angel Garma Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control, habiendo quórum legal se procede al siguiente punto.

2. **Resolución RR/280/2022-II emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Del Estado de Baja California;**

De acuerdo con la resolución RR/280/2022-II de fecha 09 de marzo de 2023 emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, en la cual en su considerando **quinto**. - **Sentido de la Resolución**

“Por lo expuesto y fundado en los Considerandos Segundo y Cuarto de la presente resolución y con fundamento en los artículos 156 fracción VIII, 164 fracción V, 165,

172 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Pleno del Consejo General Considera Procedente **REVOCAR** la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para efecto de que:

1) Mediante comité de transparencia, desclasifique la información General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta pública dos mil veinte.

Es necesario puntualizar que en el acta de la Segunda Sesión del Comité de Transparencia de fecha 10 de octubre de 2022 derivada de una solicitud de información de folio numero 030077221000024 por el C. Vicente Gerardo Zúñiga Pacheco se observó lo siguiente

"Artículo 118. Se considera información reservada cuando:

V.- Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

Los anterior es así, ya que dicha información forma parte de un **procedimiento de auditorías** regulado normativa y técnicamente por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, que inicio con la publicación del programa anual de auditorías del ejercicio fiscal 2020 (artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur), así como con la presentación de la Cuenta Pública en el plazo previsto en ley (artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur); continuó dicho procedimiento de fiscalización con la práctica de las auditorías a aquellos entes seleccionados en el programa anual de auditorías del ejercicio fiscal 2020 y este procedimiento actualmente se encuentra en trámite, pues culminara a más tardar el día 31 de octubre de 2022 con la votación que lleve a cabo el pleno del H. Congreso del Estado sobre los dictámenes correspondientes que deriven del estudio del informe general y el contenido de la Cuenta Pública 2020, mediante la cual decidirá si aprueba o no aprueba la Cuenta Pública relativa al ente público de que se trate (artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del estado de B.C.S.).

Además, es innegable que revelar y difundir el contenido del Informe General y de los Informes Individuales antes de la fecha 31 de Octubre de 2022 en que los dictámenes del Resultado de la revisión de las Cuentas Publicas del Ejercicio Fiscal 2020 serán puesto a discusión y votado por el Pleno del Poder Legislativo Estatal, puede obstaculizar las labores de auditoría ya que los servidores públicos de las entidades fiscalizadas a quienes se les fincaron observaciones y actualmente quedaron firmes y sin solventar, las cuales pueden derivar en denuncias penales o procedimientos de investigación de presunta responsabilidad administrativa, dichos funcionarios al conocer su contenido antes de la fecha señalada para la votación, podrían interponer acciones legales en contra del Informe General y de los informes individuales lo que inevitablemente podría retrasar o entorpecer la conclusión de ese procedimiento de fiscalización.

...

Siendo evidente que revelar y difundir el contenido del informe general y los informes individuales en la actualidad pondrían en riesgo que los servidores públicos involucrados en los hechos materia de las investigaciones de los procedimientos administrativos de referencia seguidos en forma de juicio pudieran alterar o destruir evidencia que se esta solicitando y se solicitara a los entes públicos para integrar debidamente las investigaciones correspondientes.

Por todo lo anterior, propongo a este Comité de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, que, bajo las circunstancias antes señaladas, se confirme la clasificación de la información con el carácter de "reservada temporalmente", lo cual no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

Y que la información de los documentos clasificada con carácter de "reservada temporalmente" descrita en párrafos anteriores, se desclasifique a mas tardar en fecha 31 de octubre del año 2022 una vez que el H. Congreso del Estado de Baja California Sur haya concluido y dictaminado la revisión de las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizadas relacionadas con el ejercicio fiscal 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur".



Por lo antes expuesto y con fundamento en los:

Artículo 115.- *La desclasificación de la información inicia por el Comité de Transparencia del Sujeto obligado o por el instituto, en el uso de sus facultades que le otorga la presente Ley.*

La información desclasificada, será información pública y de acceso a cualquier persona.

Artículo 116.- *La información Clasificada como reserva podrá desclasificarse cuando:*

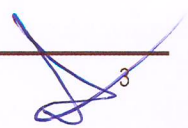
V. *Por resolución del Instituto, cuando considere que no reúne los requisitos para ser considerada como reservada;*

Artículo 186.- *Son causa de responsabilidad de los sujetos obligados, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de la presente Ley las:*

XIII. *No desclasificar la información como reservada cuando los motivos que le dieron origen ya no existan o haya fenecido el plazo, cuando el instituto determine que existe una causa de interés publico que persiste o no se solicite la prórroga al Comité de Transparencia".*



De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Baja California Sur, y atendiendo al punto resolutive número "1" de la resolución RR/280/2022-II de fecha 09 de marzo de 2023 emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur este Comité de Transparencia de la Auditoría



Superior del Estado de Baja California Sur *desclasifica el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta pública dos mil veinte.*


3. ACUERDO. -

UNICO. – Informar a quien lo solicite, que por acuerdo del Comité de Transparencia Confirma la **desclasificación del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública dos mil veinte y los informes individuales correspondientes a los 23 entes públicos que fueron incluidos en el programa anual de auditoría del ejercicio fiscal dos mil veinte** por lo que pasa a ser información Pública.

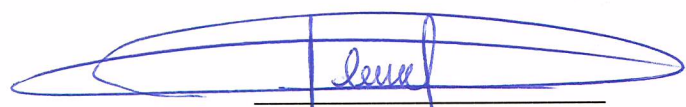
Por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **Confirman la desclasificación del informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública dos mil veinte y los informes individuales correspondientes a los 23 entes públicos que fueron incluidos en el programa anual de auditoría del ejercicio fiscal dos mil veinte.**

4. Clausura de Sesión.

Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente sesión extraordinaria, se determina agotado el orden del día, procediendo a la clausura de la sesión por parte del Presidente, siendo las **11 horas con 30 minutos del mismo día 16 de Mayo del dos mil veintitrés**, se levanta el acta correspondiente, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente



Lic. Miguel Angel Luna Salaires
Secretario

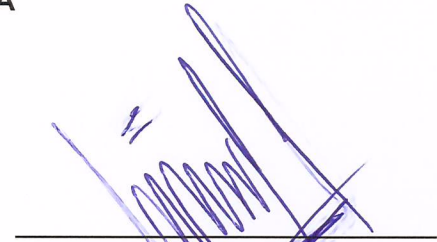


Lic. Miguel Angel Garma Sánchez
Secretario

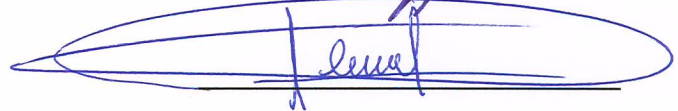
**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

LISTA DE ASISTENCIA

Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente del Comité De Transparencia



Lic. Miguel Angel Luna Salaices
Director General de Asuntos Jurídicos.



Lic. Miguel Angel Garma Sánchez
Titular del Órgano Interno De Control

